



INFORME DE PRIMERA EVALUACIÓN DEL PLAN SECTORIAL DE CONSUMO 2022-2025: AÑOS 2022 Y 2023

1	INTRODUCCIÓN	2
1.1	Objetivos del Plan Sectorial de Consumo 2022-2025.....	2
1.2	Propósito de la evaluación.....	3
1.3	Autoridad responsable de la elaboración del presente informe	3
2	ACTUACIONES DE VIGILANCIA DE MERCADO: DESCRIPCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y RESULTADOS	3
2.1	Descripción de las actuaciones.....	3
2.1.1	Actuaciones sistemáticas de vigilancia del mercado	4
2.1.2	Actuaciones específicas puntuales de vigilancia del mercado	5
2.1.3	Otras actuaciones: campañas nacionales, campañas autonómicas, campañas reactivas y campañas europeas	6
2.2	Sectores controlados en Consumo en 2022 y 2023	6
2.3	Implementación: aspectos operativos	7
2.3.1	Planificación anual: reparto de categorías de productos	7
2.3.2	Elaboración de protocolos de inspección	7
2.3.3	Coordinación de actuaciones	8
2.3.4	Cronograma	8
2.4	Resultados	9
2.4.1	Publicación de informes de resultados	9
2.4.2	Recopilación de datos de 2022	9
2.4.3	Recopilación de datos de 2023	13
3	MEDIDAS ADMINISTRATIVAS Y CAMPAÑAS DE COMUNICACIÓN	15
3.1	Medidas administrativas adoptadas por las autoridades	15
3.2	Campañas de comunicación al público	16
4	ANÁLISIS DE SEGUIMIENTO DEL PLAN	17
4.1	Indicadores	17
4.2	Impactos positivos alcanzados y buenas prácticas detectadas para replicar	18
4.3	Principales desafíos enfrentados y puntos de mejora.....	19
4.3.1	Aspectos organizativos: coordinación en la planificación	19
4.3.2	Aspectos técnicos y operativos	20
4.3.3	Desafíos en la inspección de categorías de productos específicos	20
4.3.4	Adaptación a nuevas necesidades y normativas	21
5	CONCLUSIONES	23
5.1	Evaluación general del impacto del Plan en su primera etapa.....	23



1 INTRODUCCIÓN

1.1 Objetivos del Plan Sectorial de Consumo 2022-2025

El Plan Sectorial de Consumo 2022-2025 establece la vigilancia de mercado de productos no alimenticios en España en aquellos productos a los que les es de aplicación la legislación de armonización de la Unión enumerada en el Anexo I del Reglamento (UE) 2019/1020 Del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de junio de 2019, relativo a la vigilancia del mercado y la conformidad de los productos, y que sean competencia de Consumo.

El Plan Sectorial de Consumo forma parte del Marco Estratégico Nacional general de Vigilancia del Mercado de productos no alimenticios (MENVIME) en cumplimiento del artículo 13 del Reglamento (UE) 2019/1020. En la Tabla 1 se reflejan los Objetivos de Alto Nivel (OAN) y su desarrollo en los Objetivos Estratégicos Nacionales (OEN) del MENVIME, a los que debe dar cumplimiento el Plan Sectorial de Consumo.

Tabla 1. Objetivos de Alto Nivel y Objetivos Estratégicos Nacionales del MENVIME

OBJETIVO ALTO NIVEL	OBJETIVO ESTRATÉGICO NACIONAL
OAN.1. Reducir el número de productos no conformes presentes en el mercado	OEN 1.1. Garantizar que se vigilan todos los sectores regulados por la legislación de armonización de la unión y todas las fases de la cadena de suministro de productos, incluidas las importaciones y las cadenas de suministro digitales
OAN.2. Reforzar los procedimientos de cooperación, incremento de la eficiencia y optimización de los recursos disponibles	OEN 2.1. Cooperación e intercambio de información eficaz entre autoridades
	OEN 2.2. Actividades conjuntas para incentivar el cumplimiento
OAN.3. Promover el cumplimiento a través de la formación y la accesibilidad de la información, así como la sistematización de los servicios	OEN 3.1. Asistencia e información a los operadores económicos
	OEN 3.2. Estrategia de formación y comunicación
	OEN 3.3. Digitalización y sistematización de los servicios

Para dar cumplimiento a estos objetivos del MENVIME, el Plan Sectorial de Consumo cuenta, a su vez, con los Objetivos Operativos (OP) reflejados en la Tabla 2.

Tabla 2. Objetivos Operativos del Plan Sectorial de Consumo

OBJETIVOS OPERATIVOS DEL PLAN SECTORIAL DE CONSUMO	
Objetivo Operativo 1	OP1. Realizar actuaciones de vigilancia de mercado mediante controles físicos, documentales, y ensayos de laboratorio, de acuerdo con una programación en base al riesgo. Dichas actuaciones cubrirán toda la cadena de suministro.
Objetivo Operativo 2	OP2. Comprobar el cumplimiento de la legislación en materia de seguridad general para los productos destinados a las personas consumidoras.



Objetivo Operativo 3

OP3. Adoptar medidas por parte de la autoridad competente ante los incumplimientos detectados durante la realización de las actuaciones.

Para más información, consultar el [Plan Sectorial de Consumo 2022-2025](#).

1.2 Propósito de la evaluación

De acuerdo con el apartado 9.3 del Plan Sectorial de Consumo:

- Se realizará una primera evaluación del Plan, referida al periodo transcurrido entre el día 1 enero 2022 al día 31 de diciembre de 2023, utilizándose para ello los indicadores y datos obtenidos sobre las actividades de vigilancia del mercado realizadas en dicho periodo.

Esta primera evaluación del Plan Sectorial de Consumo tiene como propósito hacer un seguimiento de las actividades de vigilancia de mercado en dicho periodo, describir los avances en la implementación del Plan, identificar los impactos positivos alcanzados, al igual que los principales desafíos enfrentados e identificar las áreas de mejora.

Es preciso destacar que este informe se elabora en 2025, momento en el que se dispone de los resultados de la vigilancia de mercado de los años 2022 y 2023.

1.3 Autoridad responsable de la elaboración del presente informe

La autoridad competente responsable de la elaboración del presente informe y coordinación para la consecución del objetivo del Plan Sectorial de Consumo es el Área de Productos No Alimenticios de la Subdirección General de Coordinación, Calidad y Cooperación en Consumo (SGCCCC), cuyo punto de contacto es el siguiente: productosnoalimenticios@consumo.gob.es.

2 ACTUACIONES DE VIGILANCIA DE MERCADO: DESCRIPCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y RESULTADOS

2.1 Descripción de las actuaciones

La vigilancia del mercado, tal y como define el Reglamento (UE) 2019/1020, engloba las actividades efectuadas y las medidas tomadas por las autoridades de vigilancia del mercado para velar por que los productos no alimenticios cumplan los requisitos establecidos por la legislación de armonización de la Unión aplicable y garantizar la protección del interés público amparado por dicha legislación.

El Plan Sectorial de Consumo 2022-2025 establece que la vigilancia de mercado de los productos no alimenticios comercializados en España, tanto en el comercio presencial como en la venta a distancia, se realiza por las autoridades de vigilancia de mercado de Consumo. Esta vigilancia de mercado se realiza mediante:

- 1. Actuaciones sistemáticas de vigilancia de mercado:** fundamentadas en lo establecido en los Programas 1.1 a 1.8, descritas a continuación.
- 2. Actuaciones específicas puntuales de vigilancia de mercado:** fundamentadas en lo establecido en los Programas 2.1 y 2.2, descritas a continuación.
- 3. Otras actuaciones - campañas nacionales, campañas reactivas, campañas europeas:** descritas a continuación.

De esta manera, para dar cumplimiento al objetivo OEN 1.1. del Plan Sectorial de Consumo, se planifican y ejecutan actuaciones de vigilancia de mercado por parte de las autoridades de Consumo de las Comunidades Autónomas (CC. AA.) para comprobar el cumplimiento de la normativa aplicable.

Para ello, cada Comunidad Autónoma (C. A.), como autoridad competente, realizará las actuaciones de vigilancia de mercado de conformidad con las competencias que tenga atribuidas.

2.1.1 Actuaciones sistemáticas de vigilancia del mercado

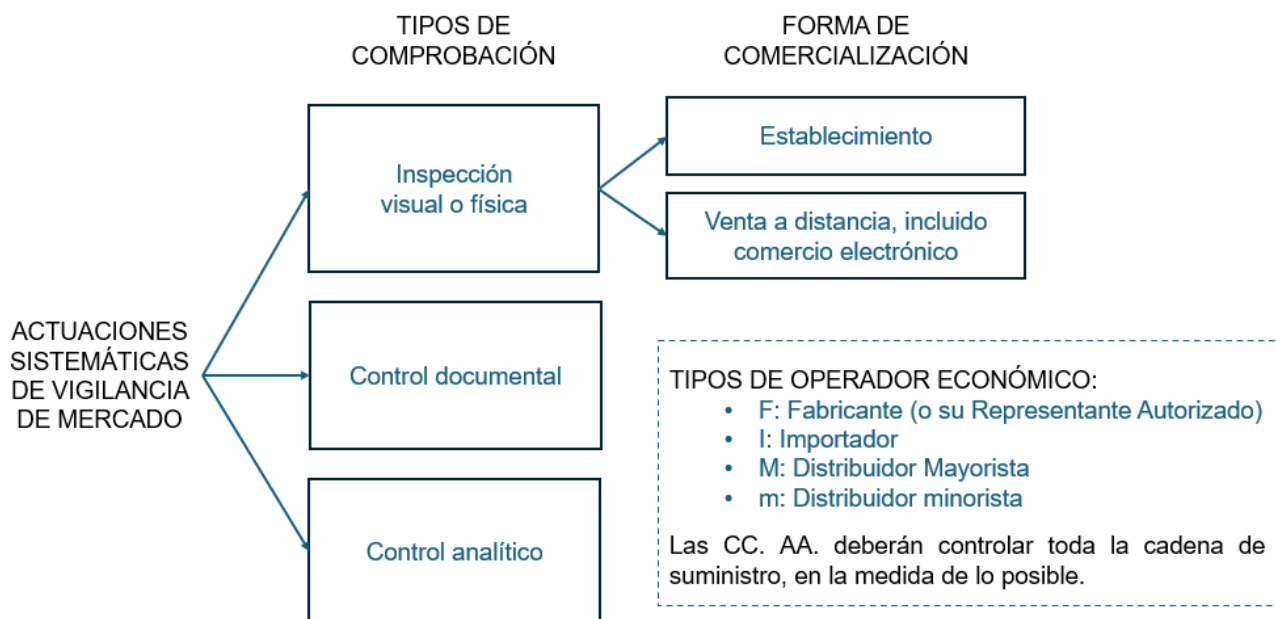
En el Plan Sectorial se define como actuación sistemática, aquella en la que la vigilancia del mercado del sector se realiza cada año por todas las autoridades de Consumo, siempre con el mismo enfoque y se aborda sobre las mismas familias de productos, realizando solo pequeñas variaciones en la cuantía, profundidad del control y modelos de productos.

Para lo cual se han desarrollado los siguientes programas específicos de vigilancia de mercado, que se llevará a cabo de manera sistemática:

- Programa 1.1. Actuaciones de vigilancia de mercado en el sector juguetes
- Programa 1.2. Actuaciones de vigilancia de mercado en el sector textil
- Programa 1.3. Actuaciones de vigilancia de mercado en el sector calzado
- Programa 1.4. Actuaciones de vigilancia de mercado en el sector equipos de protección individual (EPIs)
- Programa 1.5. Actuaciones de vigilancia de mercado en el sector detergentes
- Programa 1.6. Actuaciones de vigilancia en el sector etiquetado de eficiencia energética
- Programa 1.7. Actuaciones de vigilancia en el sector etiquetado de neumáticos
- Programa 1.8. Actuaciones de vigilancia en el sector otros productos bajo la Directiva de Seguridad General de los Productos (DSGP)¹.

La Figura 1 muestra la organización que se ha llevado a cabo en las actuaciones sistemáticas del Plan Sectorial de Consumo.

Figura 1. Actuaciones sistemáticas: tipos de comprobación, comercialización y operadores económicos



¹ Con la entrada en vigor del Reglamento 2023/988 de Seguridad General de los Productos (RSGP), el programa 1.8 ha pasado a denominarse a partir de 2025 “Actuaciones de vigilancia bajo el RSGP”.



Las autoridades de vigilancia del mercado efectuarán las comprobaciones apropiadas mediante:

- a) **Inspección visual o física:** comprobación de los requisitos establecidos conforme a la legislación aplicable.

En función de la **forma comercialización** de los productos, la inspección visual o física se podrá llevar a cabo:

- **En establecimiento:** en relación con el etiquetado y las instrucciones de uso destinadas a los consumidores en el propio producto.
- **Venta a distancia, incluido el comercio electrónico:** en relación con la información disponible en la web destinada a los consumidores.

Cuando los controles se realicen en el comercio electrónico se deberá tener en cuenta que se oferten productos a la venta a consumidores en territorio español, para lo cual se debe cumplir con lo siguiente:

- El operador debe ofrecer la realización de envíos a España;
- La información debe estar, al menos, en castellano;
- Se deben exponer los precios en euros; y
- Se deben ofrecer métodos de pago comúnmente aceptados en España.

- b) **Control documental:** verificación de que la documentación técnica exigible por la legislación está disponible, es suficiente y correcta. Para ello, se deberá exigir la documentación técnica relativa a la seguridad del producto y/o la Declaración de conformidad al operador económico responsable en la UE (de las tareas del art.4.3 del RVM),

- c) **Control analítico (ensayos de laboratorio):** exámenes o pruebas de naturaleza física, química o de cualquier índole sobre el producto, que suponga la emisión de un informe de resultado de laboratorio.

En cuanto a los operadores económicos en los que se debe realizar la vigilancia de mercado en España, las autoridades de Consumo de las CC. AA. han debido abordar todas las fases de la cadena de suministro, en la medida de lo posible, y a lo largo de los cuatro años de duración del Plan Sectorial. De acuerdo con este precepto, las actuaciones sistemáticas del Plan Sectorial de Consumo se han llevado a cabo en los siguientes tipos de operadores:

- F: Fabricante (o su Representante Autorizado)
- I: Importador
- M: Distribuidor mayorista
- m: Distribuidor minorista

2.1.2 Actuaciones específicas puntuales de vigilancia del mercado

En el Plan Sectorial se define como actuación puntual, aquella en la que la vigilancia del mercado del sector no requiere de programación anual, sino que serán programadas de forma específica y puntual en el periodo que abarca este Plan Sectorial. Se programarán el año anterior y su ejecución tendrá una duración anual.

De igual manera que en el caso de las actuaciones sistemáticas, para la ejecución de estas actuaciones puntuales se han desarrollado los siguientes programas específicos de vigilancia de mercado por sector y legislación para su ejecución:

- Programa 2.1. Actuaciones de vigilancia de mercado en el sector productos de la construcción
- Programa 2.2. Actuaciones de vigilancia de mercado en el sector aparatos de gas



Estos programas, al no corresponder a actuaciones sistemáticas anuales, se ejecutan cuando se pretenda programar la actuación específica concreta.

2.1.3 Otras actuaciones: campañas nacionales, campañas autonómicas, campañas reactivas y campañas europeas

En caso de que sea necesario reforzar las actuaciones sistemáticas realizadas, se podrán desarrollar adicionalmente campañas de refuerzo de vigilancia de mercado.

Estas otras actuaciones serán organizadas por las autoridades de Consumo de manera coordinada para todo el territorio nacional (campañas nacionales), de ámbito autonómico exclusivo (campañas autonómicas), actuaciones de tipo reactivo a modo de campañas en el caso de la aparición de algún riesgo emergente, denuncia o accidente particularmente grave (campañas reactivas) o acciones conjuntas europeas de vigilancia del mercado programadas y coordinadas por la Comisión Europea (campañas europeas).

Algunas de estas campañas, además de la actividad inspectora, llevan asociada una toma de muestra para la realización de análisis y ensayos en el laboratorio de esta Dirección General de Consumo, el Centro de Investigación y Control de la Calidad (CICC).

2.2 Sectores controlados en Consumo en 2022 y 2023

En cumplimiento de del Objetivo OEN 1.1, se expone en la Tabla 3 el listado de los sectores regulados por la legislación de armonización competentes de Consumo y aquellos controlados en 2022 y 2023.

Tabla 3. Sectores controlados en Consumo en 2022 y 2023.

	Programas	Sectores controlados 2022	Sectores controlados 2023
1. Actuaciones sistemáticas de Vigilancia de Mercado	1.1 Juguetes	Sí	Sí
	1.2 Textiles	No	Sí
	1.3 Calzado	No	Sí
	1.4 EPIs	Sí	Sí
	1.5 Detergentes	Sí	Sí
	1.6 Etiquetado de eficiencia energética	Sí	Sí
	1.7 Etiquetado de neumáticos	No	Sí
	1.8 Seguridad de los productos	Sí	Sí
2. Actuaciones específicas o puntuales de Vigilancia de Mercado	2.1 Aparatos de gas	No	No
	2.2 Productos de la construcción	No	No

En 2022, de manera excepcional y debido a la particularidad de la implementación del nuevo Plan Sectorial de Consumo, no se llevaron a cabo actuaciones sistemáticas de vigilancia de mercado en los sectores de textiles, calzado y etiquetado de neumáticos. Estas actuaciones debieron haberse abordado en el marco de las actividades planificadas en 2021; sin embargo, no llegaron a



programarse. Por este motivo, durante 2022 las actuaciones sistemáticas se centraron en las campañas nacionales previstas en el ejercicio anterior.

A partir de 2023, y con la implantación del nuevo enfoque sistemático, se han abarcado todos los años las principales categorías. Las campañas nacionales continúan realizándose, aunque han pasado a tener un carácter secundario y reactivo; ya no constituyen la principal herramienta de vigilancia del mercado, como ocurría en años anteriores. De acuerdo con el Plan Sectorial, las actuaciones puntuales son aquellas cuya vigilancia de mercado no requiere programación anual ordinaria, sino que se planifican de forma específica para un periodo determinado. En este contexto, durante los años 2022 y 2023 no se llevaron a cabo actuaciones puntuales de vigilancia de mercado, debido a que las prioridades y recursos disponibles se concentraron en la implementación y consolidación de las actuaciones sistemáticas previstas en el nuevo marco del Plan Sectorial de Consumo.

2.3 Implementación: aspectos operativos

2.3.1 Planificación anual: reparto de categorías de productos

Para implantar la vigilancia de mercado de productos no alimenticios en España, cada programa del Plan Sectorial de Consumo cuenta con una serie de categorías de productos específicos (i.e. el programa 1.1 del sector de juguetes contará con la categoría “juguetes no destinados a menores de 36 meses”). Estas categorías vienen definidas en el Sistema de Información y Comunicación sobre Vigilancia del Mercado (ICSMS), plataforma informática destinada a los organismos de vigilancia del mercado de los países de la UE.

La SGCCCC, encargada de la coordinación, ha elaborado una estrategia que se basa en el reparto de las categorías de los productos no alimenticios entre las CC. AA., de forma que cada C. A. realiza la vigilancia de varias categorías de productos cada año, de forma cíclica, con el objetivo de que todas las CC. AA. lleven a cabo la vigilancia de mercado de todas las categorías de productos a lo largo de los cuatro años del Plan.

De esta manera, las autoridades de vigilancia del mercado anualmente elaboran la planificación de actuaciones. Esta planificación debe estar fundamentada en lo establecido en los Programas 1.1 a 1.8 del Plan, y reflejar los tipos de controles anteriormente mencionados. En cada planificación, se determinan las categorías de productos, el número de actuaciones, el tipo de comprobación, la fase de la cadena de suministro en la que se realizarán los controles y la C. A. asignada para su ejecución (responsable de la elaboración de los protocolos de inspección y responsable de la cascada, descritas a continuación).

Anualmente, la SGCCCC publica las planificaciones de vigilancia de mercado aprobadas por las autoridades de Consumo. Los documentos de planificación de 2022 y de 2023 se encuentran disponibles en la página web del Ministerio, en el siguiente enlace: [Planificación y Resultados del Plan Sectorial | Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030](#).

2.3.2 Elaboración de protocolos de inspección

Para llevar a cabo en la práctica y de forma satisfactoria la planificación de las actuaciones de vigilancia de mercado, incluyendo los sectores y las categorías de productos prioritarios, así como el número de actuaciones, el nivel de comprobación, la fase de la cadena de suministro y la C. A. asignada para su ejecución, es necesario realizar una primera tarea coordinada de redacción de los protocolos de inspección para cada sector.

En vista de ello, en 2023 se aprobó el *Documento para la elaboración de protocolos de inspección y coordinación de actuaciones de 2023 en el marco del Plan Sectorial de Consumo (2022-2025)*. En dicho documento, se consensaron entre todas las autoridades de Consumo, entre otras, las siguientes pautas generales:



- La elaboración de los protocolos de inspección corresponde a las autoridades de Consumo. La autoridad designada será la responsable de su redacción.
- Una vez aprobados los protocolos, las autoridades responsables de su redacción los subirán a la aplicación informática GESCAN-GENDACO.

2.3.3 Coordinación de actuaciones

Dado que las actuaciones de control sobre un mismo producto se han de realizar por distintas autoridades, al objeto de evitar la repetición en los controles, las actuaciones se efectuarán en cascada, esto es, de forma secuencial de manera que las actuaciones de una autoridad sean comunicadas a la autoridad que le sucede en los controles con información detallada, siendo necesario designar una autoridad que coordine la ejecución de estos controles.

La inspección en cascada consiste en un enfoque metodológico que ordena rigurosamente las fechas de recogida de muestras por CC. AA. de manera secuencial, de tal forma que el inicio de la actividad inspectora de una C. A. debe esperar a la finalización de la C.A anterior, y una vez se hayan identificado los productos ya controlados. De esta manera, se evita realizar actuaciones duplicadas sobre el mismo producto.

Para más información, consultar el *Documento para la elaboración de protocolos de inspección y coordinación de actuaciones en el marco del Plan Sectorial De Consumo (2022-2025)*.

2.3.4 Cronograma

En vista de esta organización, para la implementación del Plan, durante los años 2022 y 2023 se ha seguido el siguiente cronograma anual reflejado en la Tabla 4.

Tabla 4. Cronograma anual del Plan Sectorial de Consumo.

Período	Descripción
Julio - Septiembre	Coordinación y elaboración de la programación del año siguiente (determinación de categorías, número de actuaciones, tipo de comprobación y fase de la cadena de suministro).
Septiembre - Octubre	Propuesta y votación de Campañas Nacionales.
Octubre - Febrero	Elaboración y/o revisión de protocolos de inspección y elaboración de las cascadas. Subida del protocolo a la aplicación GESCAN-GENDACO.
Marzo - Noviembre	Ejecución de la actividad inspectora de las actuaciones de vigilancia de mercado y las tomas de muestras para el control analítico, por parte de las CC. AA. Envío de muestras al laboratorio del CICC.
15 de Febrero	Plazo límite para la subida de resultados de todas las actuaciones en la aplicación GESCAN-GENDACO. Remisión de informes de resultados analíticos del CICC. Se ha visto que este plazo convendría ampliarlo.
Marzo - Junio	Elaboración de informes de resultados del año anterior, una vez recopilados todos los resultados de las actuaciones de todas las autoridades de Consumo de las CC. AA y los resultados analíticos del CICC. Publicación de dichos informes de resultados en la web.



2.4 Resultados

2.4.1 Publicación de informes de resultados

Los resultados de las actuaciones de vigilancia de mercado y de las campañas nacionales obtenidos por las CC. AA. se introducen en la aplicación informática GESCAN-GENDACO, al mismo tiempo que desde el CICC se aporta la información relativa a los resultados analíticos de las muestras. Con estos datos, tras el análisis y evaluación global de los mismos, el Área de Productos No Alimenticios de la SGCCCC elabora un informe de resultados por cada programa.

A efectos de estos resultados operativos del Plan, resulta importante aclarar los siguientes conceptos:

- Se contabilizará como un **'incumplimiento' o 'irregularidad'** todo aspecto del protocolo evaluado con resultado negativo (es decir, cada 'no' registrado). En consecuencia, el número de incumplimientos puede ser superior al número de actuaciones realizadas. A partir de 2025, este concepto ha pasado a denominarse 'no-conformidad'.
- Se considerará un **'producto no conforme'** aquel que presente, al menos, un incumplimiento. En consecuencia, un producto no conforme podrá tener múltiples incumplimientos referidos a una misma norma.

Los informes de resultados se encuentran publicados en la página web del Ministerio, disponibles en el siguiente enlace: [Planificación y Resultados del Plan Sectorial | Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030.](#)

2.4.2 Recopilación de datos de 2022

En 2022, primer año de implementación del Plan, se llevó a cabo una vigilancia de mercado basada en el sistema de programación de campañas nacionales, al no tener unas actuaciones sistemáticas programadas. Si bien este año 2022 no refleja el nuevo enfoque sistemático establecido del Plan, los resultados sirvieron como punto de partida para identificar áreas prioritarias de mejora y orientar la planificación sistemática de los años siguientes.

En cuanto al Programa 1.1 Juguetes, se realizaron campañas nacionales de:

- **Juguetes acuáticos:** se programó controlar en total 55 productos y se controlaron 50, alcanzando un nivel de consecución del 90,91 %. Se encontraron 3 productos no conformes, lo que supone un 6 % de productos no conformes. Dentro de los productos controlados, se programó un control analítico en laboratorio de 29 y se controlaron 29, alcanzando un nivel de consecución del 100 %. Se encontraron 2 productos no conformes, lo que supone un 6,9 % de productos no conformes. Las principales irregularidades encontradas fueron, de manera general, incumplimientos en los datos obligatorios de etiquetado e indicaciones especiales y advertencias de juguetes acuáticos.
- **Juguetes de madera:** se programó controlar en total 135 productos y se controlaron 139, alcanzando un nivel de consecución del 102,96 %. Se encontraron 73 productos no conformes, lo que supone un 52,52 % de productos no conformes. Dentro de los productos controlados, se programó un control analítico en laboratorio de 92 y se controlaron 87, alcanzando un nivel de consecución del 94,57 %. Se encontraron 10 productos no conformes, lo que supone un 11,5 % de productos no conformes. Las principales irregularidades encontradas fueron, de manera general, incumplimientos en datos obligatorios de etiquetado y fallo en las propiedades mecánicas y físicas, como el desprendimiento de piezas pequeñas peligrosas.
- **Puzles Eva y disfraces de juguete:** se programó controlar en total 60 productos y se controlaron 51, alcanzando un nivel de consecución del 85 %. Se encontraron 25 productos no conformes, lo que supone un 49,02 % de productos no conformes. Dentro de los productos controlados, se programó un control analítico en laboratorio de 33 y se controlaron 20, alcanzando un nivel de consecución del 60,61 %. Se encontraron 11 productos no conformes, lo que supone un 55 % de



productos no conformes. Las principales irregularidades encontradas fueron, de manera general, incumplimientos en datos obligatorios de etiquetado, falta de marcado CE y fallo en las propiedades mecánicas y físicas, como la presencia de bordes cortantes o cordones decorativos largos peligrosos, o incumplimientos por inflamabilidad.

En cuanto al Programa 1.4 de EPIs, se realizaron campañas nacionales de:

- **EPIS ciclistas:** se programó controlar en total 80 productos y se controlaron 56, alcanzando un nivel de consecución del 70 %. Se encontraron 36 productos no conformes, lo que supone un 64,29 % de productos no conformes. Las principales irregularidades encontradas fueron, de manera general, incumplimientos en la información obligatoria de las instrucciones y que el EPI no va acompañado de una Declaración de conformidad.

En cuanto al Programa 1.5 de detergentes, se realizaron campañas nacionales de:

- **Lavavajillas para máquina en cápsulas. Verificación del etiquetado y Parámetros de Calidad:** se programó controlar en total 58 productos y se controlaron 58, alcanzando un nivel de consecución del 100 %. Se encontraron 23 productos no conformes, lo que supone un 39,66 % de productos no conformes. Dentro de los productos controlados, se programó un control analítico en laboratorio de 44 y se controlaron 45, alcanzando un nivel de consecución del 102,27 %. Se encontraron 15 productos no conformes, lo que supone un 33,3 % de productos no conformes. Las principales irregularidades encontradas fueron, de manera general, incumplimientos en los datos obligatorios del etiquetado, ausencia de leyendas obligatorias como “no ingerir”, y una concentración de blanqueantes basados en el oxígeno inferior a lo indicado en el etiqueta.

En cuanto al Programa 1.6. de etiquetado energético, se realizaron campañas nacionales de:

- **Etiquetado eficiencia energética de electrodomésticos en comercios y venta on-line:** se programó controlar en total 236 productos y se controlaron 349, alcanzando un nivel de consecución del 148 %. Se encontraron 132 productos no conformes, lo que supone un 38 % de productos no conformes. Las principales irregularidades encontradas fueron, de manera general, disponer de una etiqueta con formato oficial, características de la etiqueta o características de la etiqueta anidada.

En cuanto al Programa 1.8 de otros productos bajo la DGSP, se realizaron campañas nacionales de:

- **Bisutería:** se programó controlar en total 92 productos y se controlaron 130, alcanzando un nivel de consecución del 141%. Se encontraron 78 productos no conformes, lo que supone un 60 % de productos no conformes. Las principales irregularidades encontradas fueron, de manera general, incumplimientos en datos obligatorios del etiquetado.
- **Cadenas chupetes:** se programó controlar en total 75 productos y se controlaron 68, alcanzando un nivel de consecución del 90,67 %. Se encontraron 13 productos no conformes, lo que supone un 19,12 % de productos no conformes. Dentro de los productos controlados, se programó un control analítico en laboratorio de 50 y se controlaron 47, alcanzando un nivel de consecución del 94 %. Se encontraron 12 productos no conformes, lo que supone un 25,5 % de productos no conformes. Las principales irregularidades encontradas fueron, de manera general, incumplimientos en los datos obligatorios de etiquetado e incumplimientos en cuanto a la seguridad de los productos (bordes cortantes accesibles, superación de la longitud máxima permitida, ensayos de impacto o de tracción).
- **Secadores de pelo:** se programó controlar en total 105 productos y se controlaron 107, alcanzando un nivel de consecución del 101,90 %. Se encontraron 43 productos no conformes, lo que supone un 40,19 % de productos no conformes. Dentro de los productos controlados, se programó un control analítico en laboratorio de 55 y se controlaron 55, alcanzando un nivel de consecución del 100 %. Se encontraron 28 productos no conformes, lo que supone un 50,9 % de productos no conformes. Las principales irregularidades encontradas fueron, de manera general,



incumplimientos en los datos obligatorios de etiquetado, incumplimientos en la correcta colocación del marcado CE e incumplimientos en cuanto a las exigencias de seguridad en material eléctrico (riesgos de uso seguro, potencia y corriente, calentamiento y acceso a partes activas).

- **Taburete peldaños:** se programó controlar en total 55 productos y se controlaron 58, alcanzando un nivel de consecución del 105,45 %. Se encontraron 18 productos no conformes, lo que supone un 31,03 % de productos no conformes. Dentro de los productos controlados, se programó un control analítico en laboratorio de 25 y se controlaron 25, alcanzando un nivel de consecución del 100 %. Se encontraron 15 productos no conformes, lo que supone un 60 % de productos no conformes. Las principales irregularidades encontradas fueron, de manera general, incumplimientos en los datos obligatorios de etiquetado, parámetros de seguridad y marcado CE.
- **Tostadores pan:** se programó controlar en total 75 productos y se controlaron 41, alcanzando un nivel de consecución del 54,67 %. Se encontraron 6 productos no conformes, lo que supone un 14,63 % de productos no conformes. Dentro de los productos controlados, se programó un control analítico en laboratorio de 30 y se controlaron 30, alcanzando un nivel de consecución del 100 %. Se encontraron 8 productos no conformes, lo que supone un 26,70 % de productos no conformes. Las principales irregularidades encontradas fueron, de manera general, incumplimientos en los datos obligatorios de etiquetado de instrucciones de seguridad y marcado CE, y riesgos de seguridad del material eléctrico.
- **Tronas:** se programó controlar en total 55 productos y se controlaron 44, alcanzando un nivel de consecución del 80 %. Se encontraron 15 productos no conformes, lo que supone un 34,09 % de productos no conformes. Dentro de los productos controlados, se programó un control analítico en laboratorio de 15 y se controlaron 9, alcanzando un nivel de consecución del 60 %. Se encontraron 5 productos no conformes, lo que supone un 55,90 % de productos no conformes. Las principales irregularidades encontradas fueron, de manera general, incumplimientos en la información y seguridad, información de las instrucciones, información en el punto de venta, y riesgo de aprisionamiento.
- **Control del etiquetado y condiciones de venta on-line de bicicletas, control de información y etiquetado bicicletas eléctricas en comercio presencial:** se programó controlar en total 125 productos y se controlaron 159, alcanzando un nivel de consecución del 127,20 %. Se encontraron 41 productos no conformes, lo que supone un 50,62 % de productos no conformes. Las principales irregularidades encontradas fueron, de manera general, incumplimientos de la información general mínima del manual de instrucciones, e información específica y de la batería, y la falta de Declaración de conformidad obligatoria.

Adicionalmente, se realizó una campaña nacional de control general de:

- **Verificación del artículo 4 del Reglamento UE 2019/1020:** se programó controlar en total 145 productos y se controlaron 95, alcanzando un nivel de consecución del 65,52 %. Se encontraron 44 productos no conformes, lo que supone un 46,32 % de productos no conformes. Las principales irregularidades encontradas fueron, de manera general, las obligaciones de información del operador económico contemplado en el artículo 4 del Reglamento 2019/1020 y que el operador económico no facilita la Declaración de conformidad a las autoridades de vigilancia del mercado cuando lo solicitan.

Para más información, los informes de resultados se encuentran disponibles en el siguiente enlace: [2022 – Actuaciones sistemáticas](#).

A continuación, se resumen los principales datos de las campañas nacionales y el control analítico en productos no alimenticios en 2022.



Tabla 5. Campañas nacionales en productos no alimenticios en 2022

Campaña	Campañas nacionales en 2022			
	Programado	Realizado	Consecución	Productos no conformes
Juguetes acuáticos	55	50	90,91%	3
Juguetes de madera	135	139	102,96%	73
Puzles Eva y disfraces	60	51	85,00%	25
EPIS ciclistas	80	56	70,00%	36
Lavavajillas	58	58	100,00%	23
Etiquetado energético	236	349	147,88%	132
Bisutería	92	130	141,30%	78
Cadenas chupetes	75	68	90,67%	13
Secadores pelo	105	107	101,90%	43
Taburete peldaños	55	58	105,45%	18
Tostadores pan	75	41	54,67%	6
Tronas	55	44	80,00%	15
Bicicletas online	125	159	127,20%	41
Verificación art.4	145	95	65,52%	44
Total	1351	1405	104,00%	550

Tabla 6. Control analítico en productos no alimenticios en 2022

Campaña	Controles analíticos en 2022			
	Programado	Realizado	Consecución	Productos no conformes
Juguetes acuáticos	29	29	100,00%	2
Juguetes de madera	92	87	94,57%	10
Puzles Eva y disfraces	33	20	60,61%	11
EPIS ciclistas	-	-	-	-
Lavavajillas	44	45	102,27%	15
Etiquetado energético	-	-	-	-
Bisutería	-	-	-	-
Cadenas chupetes	50	47	94,00%	12
Secadores pelo	55	55	100,00%	28
Taburete peldaños	25	25	100,00%	15
Tostadores pan	30	30	100,00%	8
Tronas	15	9	60,00%	5
Bicicletas online	-	-	-	-
Verificación art.4	-	-	-	-
Total	373	347	93,03%	106



2.4.3 Recopilación de datos de 2023

En cuanto al **Programa 1.1 de juguetes**, se programó controlar en total 408 productos y se controlaron 415, alcanzando un nivel de consecución del 101,72 %. Se encontraron 122 productos no conformes, lo que supone un 29,40 % de productos no conformes. Dentro de los productos controlados, se programó un control analítico en laboratorio de 99 y se controlaron 96, alcanzando un nivel de consecución del 96,97 %. Se encontraron 22 productos no conformes, lo que supone un 22,92 % de productos no conformes. Las principales irregularidades encontradas fueron, de manera general, que las instrucciones de uso no figuran, al menos, en castellano; las advertencias no van precedidas de la palabra “Advertencia” o “Advertencias”, las advertencias no figuran de manera claramente visible y legible, fácilmente comprensible y precisa; y en el caso concreto de los juguetes funcionales no figura la advertencia: «Advertencia: Utilícese bajo la vigilancia directa de un adulto». En cuanto a ensayos analíticos, los productos que más incumplieron fueron los juguetes de construcción, los juguetes con proyectiles y los juguetes destinados a menores de 36 meses. Para más información, el informe de resultados completo se encuentra disponible en el siguiente enlace: [Informe 1.1 Juguetes 2023.pdf](#).

En cuanto al **Programa 1.2 de textiles**, se programó controlar en total 380 productos y se controlaron 421, alcanzando un nivel de consecución del 110,79 %. Se encontraron 94 productos no conformes, lo que supone un 22,33 % de productos no conformes. Dentro de los productos controlados, se programó un control analítico en laboratorio de 70 y se controlaron 70, alcanzando un nivel de consecución del 100 %. Se encontraron 20 productos no conformes, lo que supone un 28,57 % de productos no conformes. Las principales irregularidades encontradas fueron, de manera general, la no-presentación de los datos obligatorios de etiquetado, seguido de requisitos de composición. En cuanto a ensayos analíticos, los productos que más incumplieron fueron los complementos, prendas de vestir otoño/invierno y ropa de hogar. Para más información, el informe de resultados completo se encuentra disponible en el siguiente enlace: [Informe 1.2 Textiles 2023.pdf](#)

En cuanto al **Programa 1.3 de calzado**, se programó controlar en total 385 productos y se controlaron 409, alcanzando un nivel de consecución del 106,23 %. Se encontraron 164 productos no conformes, lo que supone un 40,10 % de productos no conformes. Dentro de los productos controlados, se programó un control analítico en laboratorio de 58 y se controlaron 50, alcanzando un nivel de consecución del 86,21 %. Se encontraron 11 productos no conformes, lo que supone un 22 % de productos no conformes. Las principales irregularidades encontradas fueron, de manera general, los datos obligatorios de la etiqueta física. En cuanto a ensayos analíticos, los productos que más incumplieron fueron el calzado infantil de invierno, el calzado otoño/invierno de hombre y el calzado deportivo. Para más información, el informe de resultados completo se encuentra disponible en el siguiente enlace: [Informe 1.3 Calzado 2023.pdf](#)

En cuanto al **Programa 1.4 de EPIs**, se programó controlar en total 194 productos y se controlaron 196, alcanzando un nivel de consecución del 101,03 %. Se encontraron 76 productos no conformes, lo que supone un 38,78 % de productos no conformes. Dentro de los productos controlados, se programó un control analítico en laboratorio de 64 y se controlaron 43, alcanzando un nivel de consecución del 67,19 %. Se encontraron 25 productos no conformes, lo que supone un 58,14 % de productos no conformes. Las principales irregularidades encontradas fueron, de manera general, la información que deben contener las instrucciones que acompañan al EPI, el EPI no va acompañado de la declaración de conformidad, las obligaciones de los fabricantes y el marcado CE. En cuanto a ensayos analíticos, los productos que más incumplieron fueron las gafas (seguridad para la vista), las chaquetas, pantalones y monos (seguridad para el cuerpo), y otros equipos (mosquetones, cuerdas). Para más información, el informe de resultados completo se encuentra disponible en el siguiente enlace: [Informe 1.4 EPIS 2023.pdf](#).



En cuanto al **Programa 1.5 de detergentes**, se programó controlar en total 353 productos y se controlaron 372, alcanzando un nivel de consecución del 105,38 %. Se encontraron 88 productos no conformes, lo que supone un 23,66 % de productos no conformes. Dentro de los productos controlados, se programó un control analítico en laboratorio de 49 y se controlaron 30, alcanzando un nivel de consecución del 61,22 %. Se encontraron 18 productos no conformes, lo que supone un 60 % de productos no conformes. Las principales irregularidades encontradas fueron, de manera general, la información obligatoria en el envase. En cuanto a ensayos analíticos, los productos que más incumplieron fueron los friegasuelos, desatascadores y detergentes multiusos. Para más información, el informe de resultados completo se encuentra disponible en el siguiente enlace: [Informe 1.5 Detergentes 2023.pdf](#).

En cuanto al **Programa 1.6 de etiquetado energético**, se programó controlar en total 245 productos y se controlaron 243, alcanzando un nivel de consecución del 99,18 %. Se encontraron 56 productos no conformes, lo que supone un 23,05 % de productos no conformes. No se realiza un control analítico en este programa. Las principales irregularidades encontradas fueron, de manera general, las características de la etiqueta, donde no se dispone de etiqueta con formato oficial, la etiqueta no se muestra cerca del precio del producto, o el “código de respuesta rápida” (código QR) no enlaza con la información obligatoria. En cuanto a requisitos específicos, los productos que más incumplieron fueron los televisores y otros monitores externos, y las fuentes luminosas. Para más información, el informe de resultados completo se encuentra disponible en el siguiente enlace: [Informe 1.6 Etiquetado Energético 2023.pdf](#)

En cuanto al **Programa 1.7 de neumáticos**, se programó controlar en total 241 productos y se controlaron 269, alcanzando un nivel de consecución del 111,62 %. Se encontraron 86 productos no conformes, lo que supone un 31,97 % de productos no conformes. No se realiza un control analítico en este programa. Las principales irregularidades encontradas fueron, de manera general, la ficha de información del producto obligatoria y la información que figura en la etiqueta del neumático, como la clase de eficiencia en términos de consumo de carburante y coeficiente de resistencia a la rodadura (CRR) y la identificación del proveedor. Para más información, el informe de resultados completo se encuentra disponible en el siguiente enlace: [Informe 1.7 Neumáticos 2023.pdf](#)

En cuanto al **Programa 1.8 de otros productos bajo la DGSP**, se programó controlar en total 215 productos y se controlaron 143, alcanzando un nivel de consecución del 66,51 %. Se encontraron 45 productos no conformes, lo que supone un 31,47 % de productos no conformes. Dentro de los productos controlados, se programó un control analítico en laboratorio de 105 y se controlaron 85, alcanzando un nivel de consecución del 80,95 %. Se encontraron 19 productos no conformes, lo que supone un 22,35 % de productos no conformes. Las principales irregularidades encontradas fueron, de manera general, la información del etiquetado e información de las instrucciones. En cuanto a ensayos analíticos, los productos que más incumplieron fueron las guirnaldas luminosas (alimentadas directamente en red y con lámparas conectadas en serie, y las guirnaldas luminosas con lámparas no reemplazable), luminarias portátiles de mesa y las termoencoladoras. Para más información, el informe de resultados completo se encuentra disponible en el siguiente enlace: [Informe 1.8 DGSP 2023.pdf](#).

Estos resultados se trasladaron además anualmente a la Comisión Europea a través de la Oficina de Enlace única del Reglamento 1020/2019 (OEU) en cumplimiento de los indicadores establecidos en el MENVIME.

A continuación, se resumen los principales datos de las actuaciones sistemáticas y el control analítico en productos no alimenticios en 2023.



Tabla 7. Actuaciones sistemáticas en productos no alimenticios en 2023

Programa	Actuaciones sistemáticas en 2023			
	Programado	Realizado	Consecución	Productos no conformes
1.1 Juguetes	408	415	101,72 %	122
1.2 Textiles	380	421	110,79 %	94
1.3 Calzado	385	409	106,23 %	164
1.4 EPIS	194	196	101,03 %	76
1.5 Detergentes	353	372	105,38 %	88
1.6 Etiquetado energético	245	243	99,18 %	56
1.7 Neumáticos	241	269	111,62 %	86
1.8 DGSP	215	143	66,51 %	45
Total	2421	2468	101,94 %	731

Tabla 8. Control analítico en productos no alimenticios en 2023

Programa	Controles analíticos en 2023			
	Programado	Realizado	Consecución	Productos no conformes
1.1 Juguetes	99	96	96,97 %	22
1.2 Textiles	70	70	100,00 %	20
1.3 Calzado	58	50	86,21 %	11
1.4 EPIS	64	43	67,19 %	25
1.5 Detergentes	49	30	61,22 %	18
1.6 Etiquetado energético	-	-	-	-
1.7 Neumáticos	-	-	-	-
1.8 DGSP	105	85	80,95 %	19
Total	445	374	84,04	115

3 MEDIDAS ADMINISTRATIVAS Y CAMPAÑAS DE COMUNICACIÓN

3.1 Medidas administrativas adoptadas por las autoridades

Como resultado de esta vigilancia de mercado, en 2022 se señalaron 322 productos no conformes con un total de 1133 irregularidades en 14 categorías de productos; y en 2023 se señalaron 731 productos no conformes con un total de 2425 irregularidades en 55 categorías de productos para investigación posterior de sus autoridades competentes.

Dada la distribución de competencias, son las autoridades de Consumo de las CC. AA. las responsables de la aplicación de las medidas correctoras y/o sancionadoras derivadas de los incumplimientos detectados durante 2022 y 2023. En la Tabla 9 se recogen las medidas administrativas adoptadas por las autoridades, que fueron un total de 801 en 2022 y un total de 866 en 2023. Estas medidas adoptadas por las CC. AA a los operadores económicos responsables incluyen, entre otras, requerimientos de información, requerimientos de subsanación, comunicaciones o inhibiciones, la decisión de notificar el producto no conforme en la Red de alerta nacional, o la incoación de un procedimiento sancionador.



Tabla 9. Medidas administrativas adoptadas por las autoridades de las CC. AA. en 2022 y 2023

Programa	Número de medidas administrativas adoptadas por las autoridades de Consumo de las CC. AA.	
	2022	2023
1.1 Juguetes	303	277
1.2 Textiles	-	93
1.3 Calzado	-	111
1.4 EPIS	53	92
1.5 Detergentes	56	63
1.6 Etiquetado energético	230	52
1.7 Neumáticos	-	85
1.8 DGSP	159	93
Total	801	866

Estas medidas administrativas tienen como objetivo garantizar el cumplimiento de la normativa vigente, la protección de los derechos de las personas consumidoras y el correcto funcionamiento del mercado interior. En este contexto, las autoridades son responsables de adoptar las medidas que consideren oportunas conforme a la gravedad y naturaleza de los incumplimientos detectados, y de acuerdo con los principios de proporcionalidad y eficacia.

El incumplimiento por parte de los operadores económicos de la normativa está tipificado como infracción en materia de consumidores y usuarios, de acuerdo con los tipos infractores previstos en el artículo 47.1 del texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, que tiene carácter básico en este punto.

En este sentido, según el artículo 52 bis.2 del citado texto refundido, corresponde a las autoridades administrativas responsables de la materia de consumo en cada C. A. la tramitación y resolución de los procedimientos sancionadores derivados de las infracciones en materia de consumo que se cometan, aunque sea parcialmente, en sus respectivos territorios.

Para más información, el directorio de Organismos Autonómicos de Consumo se encuentra disponible en el siguiente enlace: [Organismos Autonómicos de Consumo | Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030](#).

3.2 Campañas de comunicación al público

A la vista de estos resultados de vigilancia de mercado, desde la Dirección General de Consumo, con un objetivo didáctico y de información al consumidor, se han publicado distintas campañas informativas al público, que ayudaran a identificar al consumidor medio los aspectos necesarios en diferentes categorías de productos:

- [¿Tus gafas de sol son seguras?](#)
- [¿Cómo son las etiquetas de los calzados?](#)
- [Que la Navidad no te deslumbre](#)

Para más información, las campañas de comunicación realizadas se encuentran disponibles en el siguiente enlace: [Campañas de Comunicación de Productos no Alimentarios | Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030](#).



4 ANÁLISIS DE SEGUIMIENTO DEL PLAN

4.1 Indicadores

En la Tabla 10 se recogen los indicadores de seguimiento de Plan Sectorial de Consumo.

Tabla 10. Indicadores del Plan Sectorial 2022-2025

Clasificación	Indicador	2022	2023
Indicadores Objetivo Operativo OP1- indicadores con respecto a la de la planificación:	Número de actuaciones programadas	837	2421
	Número de actuaciones realizadas	818	2468
	Número de controles visuales o físicos	Dato no disponible ²	2354
	Número de controles en comercio electrónico	Dato no disponible ³	600
	Número de controles documentales	Dato no disponible ⁴	114
	Número de ensayos de laboratorio realizados	166	374
Indicadores Objetivo Operativo OP2 – indicadores con respecto a resultados:	Nº de incumplimientos totales/ Nº de actuaciones realizadas	1133/818	2425/2468
	Nº de incumplimientos/ Nº de actuaciones control físico	Dato no disponible ⁵	1167/2354
	Nº de incumplimientos/ Nº de actuaciones en línea	Dato no disponible ⁶	1323/600
	Nº de incumplimientos/ Nº de actuaciones documentales	Dato no disponible ⁷	64/114
	Nº de incumplimientos/ Nº de controles de laboratorio	179/166	115/374
Indicador Objetivo Operativo OP3 – indicador con respecto a las medidas:	Nº medidas adoptadas/ Nº de productos con incumplimientos	801/550	773/731

A partir del análisis de los indicadores expuestos, y al comparar los datos de 2022 (año sin un enfoque sistemático) con los de 2023 (ya bajo el nuevo modelo sistemático), se observa que el número total de actuaciones se ha triplicado, pasando de 837 en 2022 a 2421 en 2023. De igual manera, los controles analíticos se han duplicado, pasando de 166 en 2022 a 374 en 2023. Además, se ha ampliado considerablemente el alcance de vigilancia de mercado, abarcando 14 categorías de productos en 2022 frente a 55 en 2023, lo que ha supuesto una mayor cobertura de vigilancia de productos no alimenticios presentes en el mercado nacional.

En cuanto a la evaluación de los propios indicadores, y con el objetivo de monitorizar de una manera más eficiente la vigilancia de mercado, y poder extraer datos valiosos para análisis estadísticos, se introducirán los siguientes cambios:

^{2,3,4} En 2022, año en el cual se realizaron campañas nacionales y no actuaciones sistemáticas, no se hizo distinción entre los controles visuales (o físicos) y los controles documentales.

^{5,6,7} En 2022, año en el cual se realizaron campañas nacionales y no actuaciones sistemáticas, no se hizo distinción entre los controles visuales (o físicos) y los controles documentales.



- Los indicadores del objetivo operativo OP1 pasarán a ser por programa (en vez de totales) y se introducirán nuevos indicadores con respecto a la fase de la cadena de suministro abordada.
- En los indicadores del objetivo operativo OP2, el 'número de incumplimientos' pasará a contabilizarse tanto por categoría de producto como por programa. Se diferenciarán las 'no-conformidades' (entendidas como cada 'no' registrado del protocolo) de los 'incumplimientos por norma' (entendido como cuando, por cada acto jurídico de la legislación aplicable, se presente, al menos, una no-conformidad). Estos datos se reflejarán en los informes de resultados por programa.
- En los indicadores del objetivo operativo OP3, el 'número de medidas adoptadas' se contabilizará por categoría de producto, para así tener un mejor seguimiento de los productos no conformes detectados. Este indicador se pedirá de forma anual a las autoridades de las CC. AA.
- Se introducirá como nuevo indicador de impacto, el 'porcentaje de disminución de incumplimientos por categoría de producto (%)', que permitirá medir de forma más precisa la evolución del cumplimiento normativo en aquellas categorías que se repitan de un año para otro. Este dato se reflejará en los informes anuales de resultados por programa.

Adicionalmente, el Plan Sectorial 2022-2025 contempla indicadores vinculados a los Objetivos Estratégicos Nacionales y a los Objetivos de Alto Nivel del MENVIME. Dichos indicadores deben ser reportados cada cuatro años por las autoridades nacionales de vigilancia de mercado a la OEU, quien se encarga de su recopilación y posterior traslado a la Comisión Europea. Entre estos, figura el número de reuniones de grupos de trabajo europeos, de las cuales en 2022 se participó en 2 reuniones del grupo de juguetes y en 2023, se participó en 10 reuniones (6 de juguetes, 3 de textiles, 1 de detergentes).

4.2 Impactos positivos alcanzados y buenas prácticas detectadas para replicar

El Plan Sectorial de Consumo 2022-2025 ha supuesto un cambio de enfoque con respecto a cómo se venía abordando hasta ahora la vigilancia de mercado de productos no alimenticios. El nuevo enfoque conlleva que las autoridades de vigilancia del mercado realicen de manera sistemática acciones inspectoras, principalmente en los productos no alimenticios que presentan mayores riesgos o repercusiones más notables sobre el nivel global de seguridad y conformidad de determinados productos o categorías de productos.

En cuanto a los impactos positivos alcanzados, se describen a continuación:

- **Enfoque global en la vigilancia de mercado**

- La implementación del Plan y su sustancial cambio hacia un enfoque sistemático ha facilitado una visión integral y priorizada de la vigilancia de mercado. Al centrar las inspecciones en categorías de productos con mayores riesgos, se ha logrado aumentar la efectividad de las acciones inspectoras, reduciendo esfuerzos en sectores de menor prioridad. Este enfoque mejora la capacidad de detección temprana de productos no conformes o peligrosos, permitiendo una mayor anticipación ante riesgos potenciales para los consumidores.
- Además, el alineamiento con normativas europeas armonizadas ha reforzado la protección del consumidor y la reducción de barreras comerciales al comercio.

- **Mejora de la coordinación general con las autoridades de Consumo de las CC. AA.**

El Plan ha supuesto un avance en la colaboración y coordinación entre las distintas autoridades competentes. La creación de protocolos armonizados y compartidos ha permitido:

- Una mejor distribución de las responsabilidades entre las CC. AA., evitando solapamientos y duplicidad de esfuerzos.



- Mayor uniformidad en la aplicación de criterios inspectores, especialmente en sectores sensibles como juguetes y productos de puericultura, si bien aún se debe seguir mejorando en este aspecto.
- **Mayor visibilidad y transparencia de la vigilancia de mercado**
- A través de una publicación de resultados y su disponibilidad a todos los públicos, el Plan ha aumentado la transparencia pública sobre la importancia de la vigilancia de mercado.

En cuanto a buenas prácticas detectadas para replicar, se describen a continuación:

- **Sistematización de categorías de productos de mayor riesgo**
- La sistematización de las inspecciones basada en una rotación anual ha demostrado ser una buena práctica que permite un uso más eficiente de los recursos disponibles. Este modelo debería replicarse en futuras fases del Plan.
- **Creación de Protocolos de Inspección comunes y estandarizados**
- La elaboración de protocolos de inspección comunes para todas las CC. AA. ha contribuido significativamente a reducir la disparidad de criterios entre inspectores. Esta práctica no solo ha mejorado la uniformidad de las inspecciones, sino que también ha servido como referencia para capacitar a nuevos inspectores, reforzando la consistencia del sistema. Sin embargo, debe seguir mejorándose.
- **Impulso del uso de herramientas digitales de coordinación**
- La adopción de herramientas tecnológicas como GESCAN-GENDACO e ICSMS para el intercambio de datos entre las CC. AA., la SGCCCC, la Comisión Europea y otros EE. MM. de la UE, facilita una correcta gestión de los resultados de las actuaciones, si bien quedan aspectos por mejorar, como la recopilación de medidas administrativas tras la detección de incumplimientos a nivel nacional. Estos sistemas están en la actualidad renovándose y podrían ampliarse para incluir módulos adicionales.

4.3 Principales desafíos enfrentados y puntos de mejora

Durante la primera evaluación del Plan Sectorial de Consumo 2022-2025, se han identificado varios desafíos que han afectado la implementación eficaz de las actividades planificadas. Estos desafíos se agrupan en las siguientes áreas clave:

4.3.1 Aspectos organizativos: coordinación en la planificación

Previamente a la elaboración de las planificaciones anuales, y con anterioridad a consultar con las CC. AA., se ha detectado la necesidad de consultar al CICC sobre qué categorías de productos específicos es relevante llevar a cabo el control analítico (especialmente en el programa 1.8) y el número de muestras. Sobre la base de esto, a partir del año 2024 se ha contactado con el CICC previamente a la elaboración de las planificaciones anuales con las CC. AA, para conocer de antemano dicha información relevante del control analítico. Con esta información, se ha podido llevar a cabo una planificación más eficiente, al igual que se ha mejorado la coordinación entre autoridades.

Adicionalmente, se ha detectado que una estrategia clave que no se ha aprovechado completamente es priorizar las actuaciones y toma de muestras de productos similares a los que ya han sido objeto de alertas en la Red de alertas nacional. A la vista de esto y para el siguiente PSC, se colaborará con la Red de alertas nacional para incluir estas categorías de productos alertados en la planificación anual, lo cual permitirá un enfoque preventivo más sólido y una acción más inmediata frente a riesgos emergentes. De esta manera, se refuerza la evaluación de riesgos previa a la planificación anual, con el fin de orientar de forma más eficaz la selección de categorías de productos a controlar, alineando



así los recursos disponibles con las amenazas más relevantes para la seguridad de las personas consumidoras.

4.3.2 Aspectos técnicos y operativos

En base a los resultados de 2022 y 2023, se ha detectado la necesidad de clarificar los procesos de toma de muestras, mejorar la redacción de las actas de inspección e impulsar el intercambio de conocimientos entre las autoridades de Consumo de las CC. AA. y el CICC. Sobre la base de esto y con el fin de mejorar, se han llevado a cabo las siguientes novedades:

- **Jornada de formación técnica previa a la actividad inspectora:** el 25 de febrero de 2025, se organizó un *webinar* de formación técnica por parte del CICC y dirigida a las CC. AA, con el objetivo de establecer instrucciones claras sobre la toma de muestras para el control analítico, despejar dudas técnicas para asegurar la homogeneidad en los procedimientos y reducir la disparidad de criterios entre las autoridades. Cada departamento del CICC involucrado en el control analítico de productos no alimenticios despejó las dudas técnicas de las CC. AA. Esta formación, orientada al personal inspector de las CC. AA., podrá realizarse anualmente.
- **Cambio en la fecha límite de elaboración de protocolos:** se estableció que, para los siguientes años, los protocolos de inspección deben estar aprobados y disponibles antes del 1 de marzo, de modo que las CC. AA. puedan iniciar con claridad el trabajo operativo de inspección.
- **Incluir nueva documentación de apoyo a los protocolos de inspección:** en el futuro Plan, se complementarán los protocolos de inspección elaborados en cada programa con un documento de apoyo (DA) que sirva como guía práctica para el personal inspector. Este documento servirá como guía interpretativa de las preguntas del protocolo.

En cuanto a aspectos informáticos, durante 2022 y 2023, se registraron numerosas incidencias técnicas con la herramienta GESCAN-GENDACO, utilizada para la subida de protocolos y resultados por parte de las autoridades competentes. Las interrupciones frecuentes del sistema dificultaron el seguimiento y la gestión fluida de las actuaciones. En vista de ello y para solucionar estos problemas, se acometió el desarrollo de una nueva aplicación operativa en 2025, GESCOM, que *a priori* solventará las deficiencias técnicas detectadas en años anteriores.

En cuanto al indicador del Objetivo Operativo OP3 de "Número de medidas adoptadas / Número de productos con incumplimientos", cabe destacar que las medidas adoptadas pueden producirse con un importante desfase temporal respecto a la detección del incumplimiento, lo que añade complejidad al seguimiento operativo del indicador. En vista de ello, y para poder incluir dicho indicador en los informes de resultados por programas, se solicitará el envío de datos por parte de las autoridades competentes respecto a las medidas finalmente adoptadas tras la detección de incumplimientos con una periodicidad anual, una vez transcurrido un margen temporal adecuado desde la incorporación de resultados en GESCOM.

4.3.3 Desafíos en la inspección de categorías de productos específicos

A lo largo de 2022 y 2023, se han encontrado los siguientes desafíos:

- **Programa 1.1 Juguetes – categoría de juguetes funcionales:** no se están identificando correctamente la toma de muestras de los juguetes funcionales que se envían al CICC, ya que a menudo se confunden con juguetes de juegos de rol (*role-playing*, e.g. las cocinitas). Este malentendido limita la efectividad de los controles analíticos. Es esencial proporcionar una formación detallada a los inspectores que explique qué productos se califican como juguetes funcionales y cómo deben ser priorizados en las muestras.



Mejora: este aspecto fue explicado a las autoridades a través de la formación técnica desde el CICC organizada el 25 de febrero de 2025, previamente a la inspección, dirigida al personal inspector.

- **Programa 1.5 Equipos de Protección Individual (EPIs)**: se ha identificado la necesidad de focalizar las actuaciones en EPIs que lleguen en mayor medida a consumidores (e.g. gafas de sol, gafas de esquí, cascos de bicicleta, cascos de motorista, auriculares anti-ruido para niños y bebés, guantes de nitrilo). Además, en el marco de este programa, se ha aclarado que todas las gafas de natación y/o buceo destinadas al público infantil, al igual que los manguitos de ayuda a la flotación, deben considerarse EPIs, incluso cuando estén etiquetados incorrectamente como juguetes.

Mejora: durante la planificación, se incluirán estas categorías de productos de EPIs destinados a consumidores, para llevar a cabo correctamente la vigilancia de mercado. El aspecto de las gafas de natación y/o buceo y manguitos de ayuda a la flotación fue explicado a las autoridades a través de la formación técnica desde el CICC organizada el 25 de febrero de 2025, previamente a la inspección, dirigida al personal inspector.

- **Programa 1.7 Neumáticos**: se ha identificado la posibilidad de reducir el número de actuaciones anuales en este programa, debido a ser un sector que supone un bajo riesgo y menor grado de incumplimientos detectados en los últimos años.

Mejora: en 2025, el Área de Productos No Alimenticios ha pasado a formar parte del Grupo ADCO de etiquetado de neumáticos de la Unión Europea, para tener un mejor conocimiento del mercado de estos productos y la posible participación en campañas europeas.

- **Programa 1.8 Otros productos bajo el RSGP – Artículos de puericultura**: en el ámbito de la puericultura, recogido bajo el programa 1.8, se ha observado que las cascadas no se están ejecutando correctamente. El CICC está recibiendo reiteradamente las mismas muestras de productos idénticos (e.g. broches de chupetes).

Mejora: durante la planificación, se mejorarán las instrucciones para llevar a cabo correctamente la cascada, para evitar duplicidades y optimizar la selección de muestras.

- **Programa 1.8 Otros productos bajo el RSGP – Guirnaldas luminosas**: se ha identificado un auge de estos productos en el mercado con alto número de incumplimientos, especialmente en comercio electrónico.

Mejora: se incluirán estos productos en la planificación del programa 1.8. Adicionalmente, se ha publicado en 2024 una campaña de comunicación dirigida a los consumidores.

- **Programa 1.8 Otros productos bajo el RSGP – Pequeños electrodomésticos**: debido a que a estos productos les aplica mayormente normativa que no es competencia de Consumo, se acordó en el seno de la Sección de Control de Mercado de la Comisión Sectorial de Consumo que para estas categorías de productos no se realizarían actuaciones físicas ni documentales, sino solo control analítico; es decir, toma de muestras y envío de muestras al CICC.

Mejora: durante la planificación, se reflejará que a los pequeños electrodomésticos solo aplicará el control analítico.

4.3.4 Adaptación a nuevas necesidades y normativas

- **Reglamentos de eficiencia energética**:

Se debe valorar por las Autoridades si bajo el programa 1.6 de Etiquetado de eficiencia energética, se incluyen estos productos contemplados en los Reglamentos delegados por los que se complementa el Reglamento (UE) 2017/1369 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo al etiquetado energético y que se citan a continuación:



- Reglamento delegado 626/2011 de la Comisión, de 4 de mayo de 2011, por el que se complementa la Directiva 2010/30/UE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta al etiquetado energético de los acondicionadores de aire.
- Reglamento delegado 392/2012, de 1 de marzo de 2012, por el que se complementa la Directiva 2010/30/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto del etiquetado energético de las secadoras de tambor domésticas.
- Reglamento delegado 811/2013 de la Comisión, de 18 de febrero de 2013, por el que se complementa la Directiva 2010/30/UE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo al etiquetado energético de aparatos de calefacción, calefactores combinados, equipos combinados de aparato de calefacción, control de temperatura y dispositivo solar y equipos combinados de calefactor combinado, control de temperatura y dispositivo solar.
- Reglamento delegado 812/2013, de 18 de febrero de 2013, por el que se complementa la Directiva 2010/30/UE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta al etiquetado energético de los calentadores de agua, los depósitos de agua caliente y los equipos combinados de calentador de agua y dispositivo solar.
- Reglamento delegado 65/2014, de 1 de octubre de 2013, por el que se complementa la Directiva 2010/30/UE del Parlamento Europeo y del Consejo en relación con el etiquetado energético de los hornos y campanas extractoras de uso doméstico.
- Reglamento delegado 1254/2014, de 11 de julio de 2014, que complementa la Directiva 2010/30/UE del Parlamento Europeo y del Consejo por lo que respecta al etiquetado energético de las unidades de ventilación residenciales.
- Reglamento delegado 2015/1186, de 24 de abril de 2015, por el que se complementa la Directiva 2010/30/UE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo al etiquetado energético de los aparatos de calefacción local.
- Reglamento delegado 2015/1187 de la Comisión, de 27 de abril de 2015, por el que se complementa la Directiva 2010/30/UE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo al etiquetado energético de calderas de combustible sólido y equipos combinados compuestos por una caldera de combustible sólido, calefactores complementarios, controles de temperatura y dispositivos solares.
- Reglamento delegado (UE) 2023/2534 de la Comisión, de 13 de julio de 2023, por el que se completa el Reglamento (UE) 2017/1369 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo al etiquetado energético de las secadoras de tambor domésticas y se deroga el Reglamento delegado (UE) nº 392/2012 de la Comisión.
- Reglamento delegado (UE) 2023/1669 de la Comisión de 16 de junio de 2023 por el que se completa el Reglamento (UE) 2017/1369 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo al etiquetado energético de los teléfonos inteligentes y las tabletas pizarra.

En la actualidad, este tema se está tratando en el grupo de trabajo del Plan Sectorial de Consumo, encargado también de definir el siguiente Plan Sectorial de Consumo 2026-2029 y sus programas asociados. La decisión de incluir estos Reglamentos delegados en las planificaciones del Plan se acordará entre todas las autoridades competentes de Consumo de las CC. AA.



5 CONCLUSIONES

5.1 Evaluación general del impacto del Plan en su primera etapa

De manera general, el nuevo enfoque introducido por el Plan Sectorial de Consumo 2022-2025 ha dado lugar a importantes avances en la vigilancia de mercado de productos no alimenticios, destacando la sistematización anual de categorías de productos, la mejora de la coordinación interinstitucional y la estandarización de los protocolos de inspección.

El año 2022 fue el primer año de implementación del Plan y se realizaron campañas nacionales al no tener unas actuaciones sistemáticas programadas anteriormente. En el año 2023 se introdujeron las categorías de productos sistemáticas, bajo los programas definidos del Plan, y que se han seguido controlando los años posteriores. De esta manera, los informes de resultados de 2023 han sido los primeros de los cuales se han podido obtener conclusiones del nuevo enfoque implantado.

Cabe destacar el papel esencial de las CC. AA. en la ejecución del Plan, ya que han sido las encargadas de implementar sobre el terreno las actuaciones de vigilancia de mercado previstas, aplicando medidas administrativas correctoras y sancionadoras en función de los incumplimientos detectados. Estas actuaciones han permitido no solo reforzar el cumplimiento normativo y la protección de las personas consumidoras, sino también retroalimentar el diseño del propio Plan con información de valor operativo. La adopción del enfoque común del Plan en estos 2 primeros años por parte de las autoridades autonómicas ha contribuido a una mayor homogeneidad y eficacia en el conjunto del sistema de vigilancia de mercado.

Sobre la base de estos años, se han introducido mejoras en la planificación y ejecución de actuaciones, como la toma de muestras, mejora del intercambio de información a través de la nueva aplicación informática GESCOM, en desarrollo, y la actualización de las estrategias ante las nuevas realidades del comercio electrónico y las normativas existentes.

Las buenas prácticas identificadas en esta primera evaluación sirven, por tanto, como base para ampliar y consolidar el impacto positivo del Plan en los siguientes años. Esta etapa inicial ha facilitado un valioso aprendizaje institucional, al permitir detectar áreas clave de mejora operativa y técnica.